

CERTIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000498

28 OCT. 2013

Callao, 28 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3160-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 08431-2007-0-1801-JR-CA-03, promovido por la señora Yrma Ysabel Pineda Peña, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 922-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

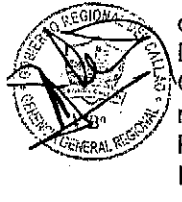
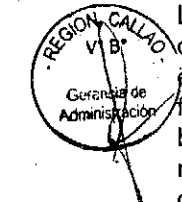
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Yrma Ysabel Pineda Peña, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativa de Lima, mediante Resolución N° 05, de fecha 12 de diciembre de 2011, que revoca la Sentencia contenida en la Resolución N° 07, de fecha 31 de agosto de 2010, del Tercer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, que declaró infundada la demanda, reformándola declara fundada la misma, ordenando se cumpla con expedir nueva resolución administrativa otorgando la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con la deducción de los montos ya percibidos en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM y con el pago de devengados correspondientes;

Que, mediante los Oficios Nos. 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG y 3160-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012 y 27 de junio de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 08431-2007-0-1801-JR-CA-03, promovido por la señora Yrma Ysabel Pineda Peña, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31



de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Pineda Peña Yrma Ysabel, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	PINEDA PEÑA YRMA YSABEL	ACTIVO	S/. 25,380.03
TOTAL			S/. 25,380.03

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

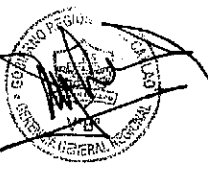


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 SECRETARIO GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA Nº 097 - 1994 - (NOMINA DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Plazo U.E.		: 464 - Gobierno Regional del Callao	
: 601 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"			
Nº	1	2546401401	01
Tip. Sec. Ejec. Dcto.	07233059	FINEDA	PEÑA
Tip. Dcto.	01		
Num. Dcto.			
Apellidos	PINEDA		
Apellidos Materno	PEÑA		
Nombres	YRNA ISABEL		
Banco	DE LA NACION		
Número Cuenta Bancaria	4079440783		
Tipo Personal	Activa		
Regimen Laboral	Activa		
Dec. Leg. Nº 278	Activa		
Comité Laboral Actual	Activo		
Grupo Ocup. Técnico	Técnico E		
Cat. y. Ocup. Técnico E	Técnico E		
Nº Exped. Judicial	08431-2007-0-1801-JR-CA-03		
Nº Base, Reconoc. de deuda	En Trámite		
Fecha de Resol.			
Cant. Bases	198		
Monto Resol. Por Pago (S)	25,380,003		
Monto amortizado por el PAGO (S)	0,00		
Monto Pendiente al 31-12-2010 (S) (10/10)	25,380,003		
Escalaf. OCP	0,00		
AFP	3,299,40		
Desembolso por Jubilación	0,00		
Otros Cargos	20530		
Total	5,583,60		
Monto Interés al 31-12-2010	0,00		

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses). Es decir que se incluyen otras Cargas (después). No incluir Retenciones por 5ta. Categoría - Impuesto a la Renta.

2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.

3. La Unidad Transitoria de Pago efectuará el abono del Monto Pendiente al 31.07.2010, en las cuentas bancarias que la entidad beneficiaria que la entidad decaída en la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 011 y 058-2008-PE.

4. La Información Ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del PAGO la veracidad de la misma.

VERBOSAMENTE
OFICINA ASISTENCIAL JURIDICA

COPIA DE LA NOMINA

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Control Institucional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Control Institucional

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Nota Administrativa Nº 317-2008 - CG/ATL)

THIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dr. Miguel Jesús Cardenas Viquez
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

L. Y. HUAMAN CH.

REGIONAL DEL CALLAO
V.P.E.
Oficina de Asesoría

